

ACUERDO DE FECHA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA COBERTURA PROVISIONAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN POLICLINICA NCLUIDOS EN EL ANEXO I OFERTADO A MEDICOS FORENSES GENERALISTAS.

Para preservar la prestación de los servicios bajo los principios de eficiencia y eficacia funcional y presupuestaria se establece la adopción de medidas de carácter provisional contempladas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 527; artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, de ámbito de aplicación a los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Es necesaria la cobertura de forma provisional del puesto de Jefe de Sección de Policlínica adscrito al Instituto de Medicina Legal de Granada por motivo de una ausencia de larga duración de la funcionaria que lo desempeña. En base a las características singulares del puesto y en consonancia con lo establecido en los puntos 2 y 4 de la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, de ámbito de aplicación a los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía se procede a la cobertura del mismo mediante comisión de servicio o sustitución vertical u horizontal, excepcionando del procedimiento de oferta a personal interino.

En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 31 de octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior contenida en el Anexo II de la Orden de 31 de octubre de 2013 de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013 por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos (BOJA núm. 223 de 13/11/2013) y por la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, esta Secretaría General Provincial

ACUERDA:

Único- Aprobar la convocatoria para la provisión con carácter provisional mediante comisión de servicios y subsidiariamente por sustitución vertical u horizontal de los puestos de trabajo indicados en el Anexo I, conforme a las siguientes,

BASES:

PRIMERA.- Publicidad: La convocatoria se publicará en el portal ADRIANO <http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/>, siguiendo el enlace: "Secretaría General Provincial de Justicia e Interior", "Granada", "Funcionarios", "Comisiones de Servicio"; o bien "Personal de la Administración de Justicia", "Provisión de puestos") y en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno en Granada.

SEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Portal Adriano, y estará comprendido del **16 al 22 de diciembre**, ambos inclusive.

TERCERA.- Lugar y medios de presentación: 1. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del punto cuarto, se presentarán en el modelo establecido en el Anexo II e irán dirigidas a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Granada.
2. La presentación de las solicitudes se realizará en el registro de la Delegación del Gobierno en Granada, sito en Gran Vía, 56 cp: 18071 de Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, podrán adelantarse vía fax al número 958.98.21.58 y/o por correo electrónico a la dirección personal.granada@juntadeandalucia.es (en los casos de adelantar las solicitudes por estas vías será preceptivo para su admisión tener el sello de entrada en cualquiera de los registros antes citados).

CUARTA.- Requisitos de los participantes: el personal candidato a cubrir las plazas ofertadas, tanto en comisión de servicios y subsidiariamente en sustitución vertical, deberá reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

a) Pertener al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza o tener la titulación para el cuerpo superior, en caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de la que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.

c) Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del órgano judicial, o en su defecto, de la persona responsable de la unidad o centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe se tendrá por evacuado afirmativamente. Si el informe tuviera sentido negativo se le dará audiencia al funcionario o funcionaria interesada en el plazo de tres días. El informe definitivo será emitido por el titular de la secretaria general provincial correspondiente, como responsable último de personal de las unidades y centros de su provincia.

QUINTA.- Resolución de la Convocatoria: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la baremación de las mismas atendiendo al escalafón como personal funcionario. En el caso de que los puestos fuesen de carácter singularizado, además de la antigüedad, se valorarán los méritos reseñados en la Relación de Puestos de Trabajo.

Si la vacante no se adjudica por comisión de servicios se procederá a su cobertura por sustitución vertical por funcionarios del cuerpo inmediatamente inferior que ostente la titulación adecuada y se procederá a la baremación de las solicitudes conforme al artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

La Secretaría General Provincial de Justicia e Interior procederá a la resolución de la convocatoria y su publicación en el Portal Adriano.

SEXTA.- Propuesta de Nombramiento.- Una vez resuelta la convocatoria:

1. Si la persona seleccionada viniera prestando servicios en la provincia, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior resolverá el nombramiento.
2. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, para que resuelva el nombramiento.
3. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial remitirá propuesta de nombramiento a la Dirección General, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o de la Comunidad de origen.

SEPTIMA.- Ceses en las comisiones de servicio o sustitución: El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

OCTAVA- Renuncia: En el caso de que un adjudicatario de una comisión de servicios o sustitución renunciase a la plaza adjudicada una vez resuelta dicha adjudicación o en el plazo de 6 meses desde la toma de posesión, esta plaza podrá ser convocada nuevamente a comisión de servicio o sustitución y el renunciante, no podrá obtener informe positivo por parte de la Secretaría General Provincial en el plazo de 6 meses desde la renuncia para la adjudicación de nueva comisión de servicio o sustitución.

En Granada, a 15 de diciembre de 2016

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR.

P.D. Orden de 31 de octubre de 2013 (BOJA núm. 223 de 13/11/2013)



Fdo. Diego José Verdejo Rute.

ANEXO I

PLAZA A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIO Y
SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL U HORIZONTAL

ORGANO	LOCALIDAD	CUERPO	PUESTO	Nº PLAZAS	MOTIVO COBERTURA
IML	GRANADA	MEDICO FORENSE GENERALISTA	JEFE SECCION POLICLINICA	1	AUSENCIA LARGA DURACION

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUSTITUCIÓN

Datos personales:

D.N.I.	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio		Localidad	Provincia
			Tfno. Contacto

Datos profesionales:

Cuerpo	Destino Actual	Localidad/Provincia
Antigüedad Administración	Antigüedad Cuerpo	Nº Escalafón

De conformidad con el Acuerdo de la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior en Granada, por el que se convocan determinadas plazas, en el ámbito geográfico de la misma, para proceder a su su cobertura por el sistema de Comisión de Servicios o sustitución, reuniendo los requisitos para desempeñar las plazas ofertadas, **SOLICITA** participar en la convocatoria a fin de poder ser adjudicatario/a de alguna de las mismas, a cuyo efecto señala, a continuación, por orden de preferencia las siguientes plazas:

Orden	Plaza	Sistema de cobertura
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		

En _____, a, _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR EN GRANADA.